



BOLETIN MUNICIPAL N° 021/05

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 11/04/05 al 15/04/05)

DCTO. N° 200 (11/04/2005): Otorgando Licencia por Razones Particulares, por los días 11 y ----- 12 de Abril del corriente año, a la Dra. Alicia Carabelli de Castillo, Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° y encomendando a partir del día 11 del corriente año, la atención del Juzgado de Faltas N° 2, a la Dra. Alicia Mercedes Canil, Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, mientras dure la ausencia de la Dra. Alicia Carabelli de Castillo.-

DCTO. N° 201 (11/04/2005): Declarando de Interés Municipal los Juegos Deportivos ----- Municipales-edición 2005-, a llevarse a cabo a partir del día 11 de Abril del cte. año.-

DCTO. N° 202 (11/04/2005): Otorgando subsidio a favor del Sr. AGÜERO, José Orlando----- DNI. N° 25.302.320, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 203 (11/04/2005): Aprobando la compra de Nueve (9) pares de cristales y ----- autorizando a la Sra. Directora de Salud Pública Municipal, Dra. Lía HERRERA DE BIZZOTO, a entregar en calidad de donación los elementos adquiridos a las personas de escasos recursos, pertenecientes al Programa de Alfabetización "Yo sí puedo", implementado por el Municipio.-

DCTO. N° 204 (11/04/2005): Encomendando a partir de las 07,00 horas del día 11 de Abril ----- del 2005, la atención del despacho de la Secretaría de Salud y Promoción Social, al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Ing. PABLO E. MAGINI, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. SILVIA BEATRIZ FEDELI.-

DCTO. N° 205 (12/04/2005): Eximiendo del pago que Incide sobre los Inmuebles, a la ----- propiedad Inmueble sito en calle Salta N° 655-Matrícula Catastral N° 07-22-01-8533-0000, de esta Ciudad Capital, perteneciente a la contribuyente RODRIGUEZ DE SOLER, ZULEMA ANA, DNI. N° 0.961.139.-

DCTO. N° 206 (12/04/2005): Rectificando, el Decreto N° 769, de fecha 21 de Agosto del ----- 2003, en lo que respecta a Matrícula Catastral de una fracción de terreno en el Cementerio Municipal, adjudicado en concesión, a favor de la Sra. Aelia luisa ACOSTA DE SALAS, DNI. N° 3.591.664.

DCTO..N° 207 (13/04/2005): Concediendo LICENCIA POR CAPACITACION SIN ----- AUSPICIO OFICIAL Y SIN GOCE DE HABERES, a partir del día 07 de Marzo del 2005 y hasta un máximo de dos (2) años, al Arq. BERNARDEZ,



Cristian Fabián, DNI. N° 23.309.671, Leg. 5582, dependiente de la Dirección de Arquitectura y Equipamiento Urbano, área Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano.-

DCTO. N° 208 (13/04/2005): Reintegrando a sus funciones habituales a la Sra. Secretaria de ----- Salud y Promoción Social, Dra. Silvia Beatriz FEDELI, a partir de las 07:00 horas del día 12 de Abril del 2005.-

DCTO. N° 209 (13/04/2005): Ampliando el monto asignado para Fondo Permanente de la ----- Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a la suma de \$ 80.000.- y autorizando a Dirección de Contaduría General a librar Orden de Entrega, a favor del responsable, Sr. Armando LENCINA LEIVA.-

DCTO. N° 210 (13/04/2005): Otorgando subsidio, a favor del Centro Vecinal Comunidad y ----- Progreso, autorizando a Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Sra. González, Nilda Angélica, DNI. N° 8.661.313, por la suma de \$ 450,00.-con cargo a rendir cuentas en el término de 48 horas de percibidos los fondos.

DCTO. N° 211 (13/04/2005): Otorgando subsidio, a favor del Club Atlético Defensores del ----- Norte, de esta Ciudad Capital y autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Presidente de la Institución, Dn. Juan Carlos RODRIGUEZ, DNI. N° 6.086.288, POR LA SUMA DE \$ 400,00.-, con cargo a rendir cuentas en el término de 48 horas de percibidos los fondos.-

DCTO. N° 212 (13/04/2005): Otorgando en donación, a favor de la Srta. DIAZ, Silvina ----- Giselle, DNI. N° 32.456.972, estudiante de la Carrera de Mecánica Dental en el Instituto Santo Tomás de esta Ciudad, Un (1) cráneo humano proveniente del osario común.-

DCTO. N° 213 (13/04/2005): Aceptando a partir del día 23 de Noviembre del 2004, la ----- adscripción del agente Benito De La Paz MOYA, DNI. N° 13.115.016, dependiente de la Municipalidad de El Rodeo, Departamento Ambato, para que preste servicios en la Escuela Municipal N° 2 “Altos de Choya”, dependiente de la Dirección de Educación, área Secretaría de Cultura y Educación.-

DCTO. N° 214 (13/04/2005): Reconociendo los servicios extraordinarios prestados durante ----- los meses de Mayo y Junio del año 2004, por el agente FIGUEROA, Orlando Fabián Legajo N° 4153, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y autorizando a División Liquidación de Haberes de esa Dirección, a liquidar el Adicional por los Servicios Extraordinarios, a favor del agente mencionado, en la cantidad de Sesenta (60) horas para el mes de Mayo/04 y Sesenta (60) horas para el mes de Junio/04.-

DCTO. N° 215 (13/04/2005): Declarando de Interés Municipal, el “I FORO REGIONAL DE ----- MEDIACION”, convocado por la Dirección de Justicia,



Subsecretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se llevará a cabo los días 15, 16 y 17 de Junio del Corriente año.-

DCTO. N° 216 (13/04/2005): Designando como REPRESENTANTES, de la Municipalidad ----- de San Fernando del Valle de Catamarca, ante el “I FORO REGIONAL DE MEDIACION”, a los Sres.: Secretario de Gobierno y Coordinación, Ing. Pablo E. MAGINI, Dra. Ana Constanza FRIPP JOZAMI, Dn. Marcelo David CORDOBA Y Lic. Paola BAZAN.-

DCTO. N° 217 (13/04/2005): Promulgando Ordenanza N° 3867/05, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se incorpora al Código de Edificación, Ordenanza N° 2843, en su Anexo Único, Capítulo VIII.-

DCTO. N° 218 (13/04/2005): Promulgando Ordenanza N° 3868/05, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se prohíbe el tránsito de vehículos pesados en toda la traza de la Avenida Eulalia Ares de Vildoza entre Avenida Acosta Villafañez y Avenida Presidente Castillo.-

DCTO N° 219 (13/04/2005): Promulgando Ordenanza N° 3869/05, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se crea en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca, el concurso anual “Si Yo fuera Concejal”, destinado a los alumnos del 3° Nivel de EGB y el Polimodal del Sistema Educativo Municipal, en la primera etapa, la que podrá extenderse posteriormente a las escuelas provinciales y privadas emplazadas en el ámbito del ejido Municipal.-

DCTO. N° 220 (13/04/2005): Promulgando Ordenanza N° 3871/05, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se sustituye el artículo 47° inciso 3° primer párrafo de la Ordenanza Impositiva Anual N° 3857/04.-

DCTO. N° 221 (13/04/2005): Otorgando subsidio, a favor del Sr. AGUIAR, Pedro Ignacio, ----- DNI. N° 20.511.886, por la suma de \$ 300,00.-

DCTO. N° 222 (13/04/2005): Encomendando a partir del día de la fecha, la atención de la ----- Secretaría de Gobierno y Coordinación, en la persona del Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, CPN. ARTURO DANIEL CASTILLO, mientras dure la ausencia de su titular, ING. PABLO E. MAGINI.-

DCTO. N° 223 (14/04/2005): Otorgando subsidio, a favor del Club Atlético Policial de esta ----- Ciudad Capital, autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Sr. Juan José RIVERO, DNI. N° 17.763.105, por la suma de \$ 1.000,00.- con oportuna rendición de cuentas en el término de 48 horas de percibidos los fondos.-

DCTO. N° 224 (14/04/2005): Declarando de Interés Municipal el Proyecto Arqueología, ----- Turismo y Desarrollo Sustentable en Catamarca, Argentina, a llevarse a cabo en el Dpto. Capital de nuestra Provincia, entre los años 2005 y 2007.-



DCTO. Nº 225 (15/04/2005): Reintegrando a sus funciones habituales en la Secretaría de ----- Gobierno y Coordinación, al titular de la misma, Ing. Pablo E. MAGINI, a partir de las 23:00 horas del día 14 de Abril del 2005.-

DCTO. Nº 226 (15/04/2005): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente y ----- disponiendo el cambio de agrupamiento de la agente María Eugenia CONDORI, Leg. Nº 4992, Agrupamiento Docente, dependiente de la Dirección de Educación, quien pasará a revistar en el Agrupamiento Administrativo, en la mencionada Dirección.-

DCTO. Nº 227 (15/04/2005): Aceptando a partir del día 01 de Abril del 2005, la renuncia ----- presentada por el empleado ROBERT DUVAL MARIN, DNI. Nº 13.141.877, Leg. Nº 4555, para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez.-

DCTO. Nº 228 (15/04/2005): Declarando de Interés Municipal, la realización del CENSO ----- NACIONAL ECONOMICO 2004/2005, a realizar por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) y que en nuestra provincia estará a cargo de la Dirección Provincial de Estadística y Censo.-



DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.-

ORDENANZA Nº 3867/05.

INCORPORANDO AL CODIGO DE EDIFICACION, ORDENANZA Nº 2843, EN SU ANEXO UNICO, CAPITULO VIII, UN NUEVO APARTADO QUE CONTINUA LA NUMERACION VIGENTE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- INCORPORASE al Código de Edificación, Ordenanza Nº 2843, en su Anexo Único, Capítulo VIII, el siguiente apartado que continúa la numeración vigente:

“8.1.7 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE BALCONES Y O

FACHADAS”

Se deberá mantener en buen estado los siguientes elementos:

- a. Balcones, terrazas y azoteas
- b. Barandas, balaustres y barandales
- c. Ménsulas, carteles, modillones, cornisas, cariátides, atlantes, pináculos, crestería artesonados y todo tipo de ornamento sobrepuesto, aplicado o en volado.
- d. Soportales de cualquier tipo, marquesinas y toldos .
- e. Antepechos, muretes y pretilas, cargas perimetrales de azoteas y terrazas.
- f. Carteles, letreros y maceteros.
- g. Jaharros, enlucidos, revestimientos de mármol, paneles premoldeados, azulejos mayólicas, cerámicas, maderas y chapas metálicas, todo otro tipo de revestimiento existentes utilizados en la construcción.
- h. Cerramientos con armazones de metal o madera y vidrio plano, lisos u ondulados, simples o de seguridad (laminados , armados o templados), moldeados y de bloques.

En todos los casos las tareas de prevención se realizarán con el objeto de evitar accidentes conservando la integridad de los elementos ornamentales de la fachada. En caso de tener que proceder a la demolición de algún elemento se solicitará previamente la autorización fundada técnicamente para realizarla ante la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

8.1.8 Los propietarios de inmuebles deberán acreditar haber llevado a cabo una inspección técnica específica de los elementos incluidos en el listado precedente, con la periodicidad que se detalla a continuación:

Antigüedad del Edificio (años)

Periodicidad de la Inspección (años)

Hasta 25

Cada 5

Más de 25

Cada 3



La verificación deberá incluir, además de los elementos numerados en 8.1.7 de la presente, sus fijaciones, niveles, escuadras y estado de cargas a que estén sometidos.

8.1.9 Están eximidos de la obligación prevista en 8.1.8 los inmuebles de planta baja destinados a viviendas, salvo que posean salientes de cualquier tipo que avancen sobre el espacio público de la acera. En el caso de viviendas de planta baja cuyas salientes no revistieran mayor peligrosidad, el propietario podrá solicitar a la administración de obras particulares que se le exceptúe de este tipo de obligación que deberá concederla después de la primera inspección, siempre que el profesional que la efectúe, bajo su responsabilidad, así lo recomiende.-

8.1.10 El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes deberá implementar los mecanismos administrativos que resulten necesarios para la identificación de todos los inmuebles existentes en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la ubicación que le corresponda en la escala de antigüedad prevista en 8.1.8.

8.1.11 Las inspecciones contempladas en esta disposición podrán ser efectuadas por profesionales y constructores mencionados en el Capítulo 2.20.0 de la presente Ordenanza, en la medida de las competencias allí adjudicadas.

8.1.12 El profesional o constructor habilitado deberá realizar un informe detallado del estado de la fachada del edificio donde se especifique, en el caso de requerirse, las intervenciones necesarias para la recuperación o consolidado. En este sentido, dicho informe deberá contener una caracterización de los daños encontrados, del tipo de intervenciones a realizar, los plazos recomendados para realizarlas y la tecnología apropiada para resolverlo. En los casos de edificios de perímetro libre se deberá considerar fachada al frente, contrafrente y laterales. En los edificios construidos entre medianeras se deberá considerar fachada al frente y contrafrente. En los casos de edificios de perímetro semi-libre se deberá considerar fachada al frente, contrafrente y lateral.

El informe que realice el profesional habilitado se emitirá en tres ejemplares, uno para el propietario del inmueble, otro para el profesional y el tercero deberá quedar en poder de la autoridad de aplicación.

Las obligaciones del párrafo precedente deberán ser satisfechas a partir de (01) un año de sancionada la presente Ordenanza para todos los inmuebles, sin importar la antigüedad del mismo.

Las sanciones a los infractores deberán ser las mismas que se apliquen al construir sin el respectivo permiso municipal.

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-



DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta y Un días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA N° 3867/05.-
EXPTE. N° 303-H-04

FDO.: Dr. LUIS HORACIO FADEL
Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

DECRETO N° 217/05.

EXPTE. N° 3252-C-05.

VISTO:

La Ordenanza N° 3867/05, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3867, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 31 de Marzo del 2005.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI _____

ORDENANZA N° 3868/05.

-
PROHIBESE EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS EN TODA LA TRAZA DE LA AVENIDA EULALIA ARES DE VILDOZA ENTRE AVENIDA ACOSTA VILLAFANEZ Y AVENIDA PRESIDENTE CASTILLO.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- PROHIBESE el tránsito de vehículos pesados en toda la traza de la Avenida
----- Eulalia Ares de Vildoza entre Avenida Acosta Villafañez y Avenida
Presidente Castillo.-

ARTICULO 2º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del organismo pertinente,
----- procederá a la correspondiente señalización vertical, a efectos de
cumplimentar la prohibición en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º).- LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, se
----- imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del
----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y
ARCHIVESE.- _____

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta y Un Días del Mes de Marzo del Año
Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA Nº 3868/05.

EXPTE. Nº 696-B-04.

FDO.: DR. LUIS HORACIO FADEL

DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

DECRETO Nº 218/05.

EXPTE. Nº 3251-C-05

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3868/05, dictada por el Concejo
Deliberante, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3868, sancionada por el
----- Concejo Deliberante con fecha 31 de Marzo del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI

ORDENANZA N° 3869/05.

CREANDO EN EL AMBITO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EL CONCURSO ANUAL "SI YO FUERA CONCEJAL", DESTINADO A LOS ALUMNOS DEL 3° NIVEL DE EGB Y EL POLIMODAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL, EN UNA PRIMERA ETAPA, LA QUE PODRÁ EXTENDERSE POSTERIORMENTE A LAS ESCUELAS PROVINCIALES Y PRIVADAS EMPLAZADAS EN EL EJIDO MUNICIPAL.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- CREASE en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca, el ----- concurso anual "Si Yo fuera Concejal" destinado a los alumnos del 3ª nivel de EGB y el Polimodal de Sistema Educativo Municipal, en una primera etapa, la que podrá extenderse posteriormente a las escuelas municipales y privadas emplazadas en el ámbito del ejido Municipal.-

ARTICULO 2°).- EL concurso consistirá en la presentación de un trabajo colectivo, por ----- escrito, con una extensión mínima de 3 carillas A4 escrita en espacio medio.

ARTICULO 3°).- LOS grupos estarán formados por tres alumnos como mínimo y éstos ----- deberán pertenecer al mismo curso.-

ARTICULO 4°).- EL área de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de ----- Cultura y Educación de la Municipalidad de la Capital, quien tendrá a su cargo la convocatoria a todas las escuelas según lo establece el artículo 1°.-

ARTICULO 5°).- EL premio consistirá en un viaje de estudios dentro de la Provincia de ----- Catamarca, para todos los alumnos del curso del grupo ganador, en conformidad con las posibilidades presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6°).- EL jurado estará integrado por un representante designado por cada uno de ----- los bloques del Concejo Deliberante y los designados por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-



ARTICULO 7º).- LA fecha de cierre para la presentación de trabajos, será el 1º de Junio de ----- cada año, anunciándose la propuesta del curso ganador en el marco de las celebraciones del aniversario de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca todos los 5 de Julio.-

ARTICULO 8º).- SE establece para el primer concurso el tema “La Ciudad que Queremos”. ----- En los años subsiguientes la Autoridad de Aplicación establecerá los temas para el concurso contemplando las problemáticas estructurales propias de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 9º).- EL trabajo ganador tomará estado público a través de la Revista Municipal ----- “Buenos Vecinos” y la Radio de la Municipalidad de la Capital y la página Web del municipio.-

ARTICULO 10º).- LOS gastos que demande la puesta en vigencia de la presente Ordenanza ----- serán imputados al Presupuesto Anual.-

ARTICULO 11º).- EL proyecto ganador será trasladado a la Comisión correspondiente del ----- Concejo Deliberante, para su estudio y tratamiento público posterior.-

ARTICULO 12º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales d ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta y Un días del mes de Marzo del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA Nº 3869/05.

EXPTE. CD. Nº 614-S-05

EXPTE. Nº 3250-C-05

FDO.: DR. LUIS HORACIO FADEL

DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

DECRETO Nº 219/05.

EXPTE. Nº 3250-C-05

VISTO:

La Ordenanza Nº 3869/05, dictada por el Concejo Deliberante,



Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3869, sancionada por el
----- Concejo Deliberante con fecha Treinta y Uno de Marzo del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

ORDENANZA Nº 3871/05.

SUSTITUYENDO EL ARTICULO 47 INCISO 3º PRIMER PARRAFO DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL Nº 3857/04.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- SUSTITUYASE el artículo 47 inciso 3º primer párrafo de la Ordenanza
----- Impositiva Anual (OM Nº 3857/04) por el siguiente: "Por los servicios
aludidos en los artículos 199 y 201 del Código Tributario Municipal, se abonará el importe
que arroje el presupuesto que en cada caso practique la Secretaría de Servicios Públicos,
Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Municipalidad".-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del
----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y
ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca, a los Siete días del Mes de Abril del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA Nº 3871/05.

Expte. CD Nº 078-D-05

Expte. DEM Nº 7494-D-04

FDO.: DR. LUIS HORACIO FADEL

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

DECRETO Nº 220/05.

EXPTE. Nº 7494-D-04.

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3871/05, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3871, sancionada por el
----- Concejo Deliberante con fecha 07 de Abril del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y
----- ARCHIVESE.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
ING. PABLO E. MAGINI
